



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 323.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 19 de abril de 2022

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 49/2022 del 8 de abril de 2022, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos, a favor de funcionarios de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quienes participarán de las reuniones en el marco del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), que se realizarán en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 al 29 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos del gasto 231 y 232, respectivamente, del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de los siguientes funcionarios de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quienes participarán de las reuniones en el marco del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), que se realizarán en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 al 29 de abril de 2022:

- Consejero **Luis Carlos García**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, del 26 al 29 de abril de 2022;
- Primera Secretaria **Clarise Benítez Greco**, Jefa del Departamento de Cuenca del Plata, del 26 al 29 de abril de 2022; y
- Segunda Secretaria **Gabriela Montserrat Robertti**, Jefa del Departamento de Recursos Naturales, del 28 al 29 de abril de 2022.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores al retorno en la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro